

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Moriles

BOP-A-2025-4487

ANUNCIO: TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Nº 3-004-2025

Expediente Nº: 1752/2025

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha **13/11/2025**, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transf. de crédito	Créditos finales
Progr.	Económic.				
3420	22799	Deportes. Trabajos por otras empresas	40.418,00	6.000,00	46.418,00
4540	22799	Caminos Vecinales. Trabajos por otras empresas	1.000,00	13.000,00	14.000,00
9310	15100	Política Económica y Fiscal. Gratificaciones	615,00	3.000,00	3.615,00
9430	46300	Trasnf. a otras adm. públicas	33.242,84	11.196,13	44.438,97
		TOTAL	75.275,84	33.196,13	108.471,97

Código Seguro de Verificación (CSV): DF97 A9C7 AC9C 4ADF 58EB Fecha Firma: 16-12-2025 07:58:09
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



MC POR TRASNF. APPLICACIONES MINORADAS

Aplicación		Descripción	Transf. de crédito
Progr.	Económic.		
9200	50000	Admon General. Fondo de Contingencia	15.000,00
1320	12003	Seguridad y Orden Público. Retribuciones Básicas	10.754,54
1320	12101	Seguridad y Orden Público. Complemento Específico	7.441,59
		TOTAL	33.196,13

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Moriles, 15 de diciembre de 2025.– La Alcaldesa-Presidenta, Francisca Araceli Carmona Alcántara.

